



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2021-MDCH/GM

Chorrillos, 05 de agosto del 2021

VISTO: El Informe N° 082-2021-MDCH/GSCGA de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 076-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 30 de julio de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorandum N° 461-2021-MDCH/GPP de fecha 30 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 207-2021-MDCH-GAJ de fecha 30 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N°413-2021-MDCH se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual menciona las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, de fecha 24 de julio del 2021, se aprueban las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.

Que mediante el Informe N° 082-2021-MDCH/GSCGA, de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Compromiso de Ecoeficiencia, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, mediante el dispositivo legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 207-2021-MDCH-GAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo que, con el propósito de garantizar el cumplimiento y la eficacia de la aprobación del compromiso de ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, resulta viable emitir el acto resolutorio correspondiente que materialice lo acordado.

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución como anexo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental velar por el fiel cumplimiento del Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos <http://www.munichorrillos.gob.pe/>

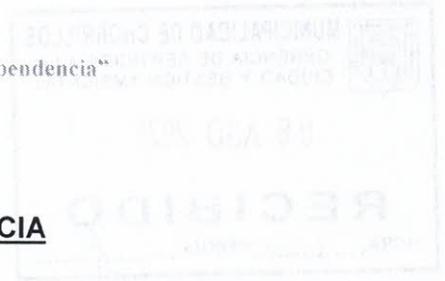
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL





COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

La Municipalidad Distrital de Chorrillos reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio del público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, economía de recursos y minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado y, por ende, el incremento del bienestar social. Asimismo, todas nuestras sedes y todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia establecidas en este Compromiso de Ecoeficiencia.



En tal sentido, asumimos el compromiso de:

- Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valoración de los residuos generados por nuestras actividades.
- Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro plan de ecoeficiencia institucional.
- Privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- Promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores.



Estos compromisos son de aplicación a todas las actividades de la institución y deberán ser difundidos a todos los servidores de esta Corporación Municipal y a la ciudadanía en general.

